En relación con la pregunta escrita (PES-00223) realizada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Aráiz Flamarique, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu, en la que se solicita al Gobierno de Navarra la siguiente información:

**¿Cuántos agentes componen en la actualidad la plantilla de la Policía Foral incluido todo su personal, entre mandos de distintos niveles y agentes?**

El número total de personas en activo de la Policía Foral, entre mandos de distintos niveles y agentes, a 1 de octubre de 2020 es 1.072.

Además de lo anterior, por Resolución 2245/2020, de 5 de octubre, de la Directora General de Función Pública, se han adscrito a la Escuela de Seguridad y Emergencias de Navarra y se han nombrado funcionarios en prácticas, a las personas aspirantes al empleo de Agente de la Policía Foral de Navarra de la convocatoria de oposición de 2019 de treinta y una plazas al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

**De ese total de 45 plazas anunciadas ¿cuántas se corresponden con jubilaciones de agentes y cuántas por estabilización de la plantilla de Policía Foral?**

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados para 2020, establecen que a efectos de calcular la Tasa de reposición se computará la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios en cada uno de los respectivos sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos, en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.

A efectos de la Tasa de reposición, en Policía Foral la diferencia entre altas y bajas de 2019 es de 10 personas.

**¿Una vez tomen posesión esos nuevos 45 agentes, cuántos faltarían en la plantilla de Policía Foral para alcanzar el número de 1200 acordado en el seno de Junta de Seguridad de 2009?**

El número de personas de la plantilla de Policía Foral que puedan faltar para alcanzar 1200, una vez tomen posesión los nuevos 45 agentes, dependerá del número de bajas que se produzcan durante ese periodo como consecuencia de jubilaciones, excedencias, etc., así como de altas por reingresos sin plaza reservada.

**¿Tiene pensado el Gobierno realizar alguna OPE extraordinaria, distinta de la anual que corresponda por la tasa de reposición, para alcanzar ese número de 1200 agentes que según el acuerdo de la Junta de seguridad de 2009 estaría cubierto en el año 2012?**

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados para 2020, limita la incorporación de nuevo personal en el sector público. En ellos, se establece que la Oferta de Empleo Público será la derivada de los procesos de la Tasa de reposición y, en su caso, de una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá plazas de naturaleza estructural ocupadas de forma ininterrumpida al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017.

En el caso de Policía Foral no existe temporalidad, por tanto, únicamente es posible Oferta Pública de Empleo derivada de la Tasa de reposición.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 3 de noviembre de 2020

El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior: Javier Remírez Apesteguía